CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2022. Señor Juez, le informo que se recibió por el correo electrónico del despacho, escrito suscrito por el demandado RUBÉN DARIO CÁRDENAS ESPINOSA dando poder a su hija NATALIA CÁRDENAS MONTOYA con C.C. Nro. 1053852222, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales que le fueran descontados. Sírvase proveer. RAD. 1998-00406.

MAJILL GIRALDO SANTA Secretario

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el señor RUBÉN DARÍO CÁRDENAS ESPINOSA con C.C. Nro. 75077812, ha autorizado de manera expresa a su hija la joven NATALIA CÁRDENAS MONTOYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053852222 para reclamar los títulos judiciales constituidos para este proceso por concepto de ALIMENTOS en su favor; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir la orden de pago pertinente.

## NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6301d3a5d5e0cbf9403d7bde366b09c3fe89171b47bf6b61fead47be7433cb**Documento generado en 24/01/2022 02:53:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica